liderinmobiliaria.cl

En Santiago, a 3 de Enero de 2008.

VISTOS:

1.- El Oficio de Nic Chile OF07738, de 5 de Julio de 2007, por el cual se remiten al suscrito los antecedentes para la realización de este arbitraje, a fin de resolver el conflicto entre don Jaime Iván Plaza Morales y Distribución y Servicio D&S S.A., por la inscripción del nombre de dominio liderinmobiliaria.cl, que rola a fojas 1.

2.- La identificación de las partes que consta a fojas 2 y 3.

3.- Copia de la comunicación de Nic Chile a las partes, mediante correo electrónico de 5 de Julio de 2007, dando cuenta de la designación del suscrito como árbitro en este caso, de fojas 5.

4.- Resolución de fojas 6, de 10 de Julio de 2007, por la cual el suscrito acepta la designación de árbitro arbitrador y cita a comparendo a las partes, para fijar las normas de procedimiento.

5.- Notificación de fojas 7, que se hace a las partes con fecha 10 de Julio de 2007, de la resolución señalada en el número anterior.

6.- Documentos de fojas 8 y 9, que son los formularios de admisión de servicios registrados de Correos de Chile, en los que consta el despacho a las partes por correo certificado, con fecha 11 de Julio de 2007, de los documentos referidos en los números anteriores.

7.- Copia del correo electrónico dirigido a Nic Chile, con copia a las partes, con fecha 11 de Julio de 2007, comunicando la aceptación del suscrito a la designación de árbitro en este caso, de fojas 10.

8.- Mensaje de correo electrónico dirigido por Nic Chile a las partes, dando cuenta de haber tomado conocimiento de mi aceptación a la designación de árbitro de fecha 11 de Julio de 2007, agregado a fojas 11.

9.- Escrito y documentos de fojas 12 y siguientes, en los que consta la personería de los representantes de Distribución y Servicio D&S S.A.

10.- Acta del comparendo realizado con fecha 30 de Julio de 2007, con la sola asistencia del abogado señor Rodrigo León, en representación de Distribución y Servicio D&S S.A., en el cual se fijaron las normas por las que se regirá este procedimiento, que rola a fojas 18 y 19.

11.- Notificación de fojas 20, hecha a las partes mediante correo electrónico de 30 de Julio de 2007, en la cual se envía copia del acta del comparendo indicada en el número anterior.

12.- Presentación de fojas 21 y 22, mediante la cual la parte de don Jaime Plaza presenta sus argumentos de mejor derecho para la asignación del nombre de dominio.

13.- Escrito de fojas 23 y siguientes, mediante el cual los señores Distribución y Servicio D&S S.A. solicitan la asignación del nombre de dominio y acompañan documentos.

14.- Documento de fojas 34 a 73, consistente en listado de marcas comerciales que incluyen la expresión “LIDER”, de las cuales es titular el segundo solicitante.

15.- Resolución de fojas 74, de 14 de Agosto de 2007, mediante la cual se da traslado recíproco a las partes de sus respectivas presentaciones y su correspondiente notificación por correo electrónico de 14 de Agosto de 2007, cuya copia rola a fojas 75.

16.- Escrito de fojas 76, mediante el cual la parte de Distribución y Servicio D&S S.A. evacua el traslado conferido en autos.

17.- Documento de fojas 79, consistente en copia impresa de la información que publica Nic Chile en su página web, en el cual consta que al día 21 de Agosto de 2007, el nombre de dominio liderpropiedades.cl está sujeto a oposición por parte de Distribución y Servicio D&S S.A.

18.- Documento de fojas 80, consistente en copia de la información que publica la página web del Departamento de Propiedad Industrial, en la cual consta que Distribución y Servicio D&S S.A. es titular de la marca comercial “LIDER”, registro Nº 757.318, que distingue “servicio de diseño y desarrollo de software y computadores, creación y mantenimiento de páginas web para terceros, servicios de alojamiento en servidores para sitios web; diseño de sistemas informáticos, programación computacional; duplicación de programas informáticos; instalación, actualización y elaboración de software para computadores; reconstitución de bases de datos; conversión de datos o de documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos y programas informáticos; instalación de software de computadores; alquiler de computadores, software y accesorios computacionales; creación para terceros, de índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes computacionales; búsqueda de información, sitios y otros recursos disponibles en redes de computación, asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de computación, sitios web y software, recuperación de información computacional, servicios profesionales prestados por ingenieros, arquitectos, calculistas, topógrafos y geomensores; elaboración de planos para la construcción, planificación en materia de urbanismo; dibujo y diseño industrial, topografía del terreno, investigaciones geológicas, prospección y peritajes geológicos, consultas asesorías e información, por cualquier medio, en materia de ingeniería, arquitectura y construcción, servicios de análisis y de investigación industrial; control de calidad, dibujo y diseño industrial, control técnico en automóviles, servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; estudio de proyectos técnicos; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros, investigaciones técnicas, investigaciones y análisis químico, investigación sobre cosmetología; investigaciones bacteriológicas y biológicas, consultas sobre la protección del medio ambiente, servicios jurídicos, servicios de diseño de artes gráficas, dibujo y diseño industrial, clase 42”.

19.- Documento de fojas 82, consistente en copia de la información que publica la página web del Departamento de Propiedad Industrial, en la cual consta que Distribución y Servicio D&S S.A. es titular de la marca comercial “LIDER”, registro Nº 726.965, que distingue “servicios de diseño y desarrollo de software y computadores, creación y mantenimiento de páginas web para terceros, servicios de alojamiento en servidores para sitios web; diseño de sistemas informáticos, programación computacional; duplicación de programas informáticos; instalación, actualización y elaboración de software para computadores; reconstitución de bases de datos; conversión de datos o de documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos y programas informáticos; instalación de software de computadores; alquiler de computadores, software y accesorios computacionales, servicios profesionales prestados por ingenieros, arquitectos, calculistas, topógrafos y geomensores; elaboración de planos para la construcción, planificación en materia de urbanismo; dibujo y diseño industrial, topografía del terreno, investigaciones geológicas, prospección y peritajes geológicos, consultas, asesorías e información, por cualquier medio, en materia de ingeniería, arquitectura y construcción, servicios de análisis

y de investigación industrial; control de calidad, dibujo y diseño industrial, control técnico de automóviles, servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; estudio de proyectos técnicos; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; investigaciones técnicas, investigaciones y análisis químico, investigación sobre cosmetología; investigaciones bacteriológicas y biológicas, consultas sobre la protección del medio ambiente, servicios jurídicos, servicios de diseño de artes gráficas, dibujo y diseño industrial, clase 42".

20.- Documento de fojas 84, consistente en copia de la información que publica la página web del Departamento de Propiedad Industrial, en la cual consta que Distribución y Servicio D&S S.A. es titular de la marca comercial "LIDER", registro Nº 627.984 que distingue "bar, restaurant, salón de té, fuente de soda, snack bar, cantina, hotel, motel, residencial, procuración de bebidas y alimentos preparados para el consumo. Agencia de viaje con reserva de hospedaje. Acompañamiento en sociedad a turistas. Baby setter, S.P.A. gestión de espacios y lugares para exposiciones. Servicios relacionados con software de computadoras, incluyendo diseño y procesamiento de datos. Servicios de análisis, diseño, investigación, consultoría, asesoría, orientación profesional y técnica en el área de la computación. Grabaciones en multimedia y electrónicas. Salón de peluquería y sala cuna. Control de calidad. Servicios profesionales prestados por ingenieros, arquitectos, calculistas, topógrafos y geomensores. Loteo y urbanización de terrenos. Servicios de asesoría en temas relacionados con la vigilancia y la seguridad. Servicios profesionales prestados por ingenieros, economistas y otros profesionales del área de la economía, finanzas, administración de empresas, estadística, y otras áreas similares, clase 42".

21.- Documento de fojas 86, consistente en copia de la información que publica la página web del Departamento de Propiedad Industrial, en la cual consta que Distribución y Servicio D&S S.A. es titular de la marca comercial "LIDER", registro Nº 573.652, que distingue "servicios de garantías de todo tipo, incluyendo extensión de garantías por plazos adicionales; otorgamiento de créditos; tarjetas de crédito y de venta; administración de inmuebles y locales de todo tipo; análisis financiero; constitución e inversión de capitales y fondos; operaciones de compensación; constitución de capitales y fondos; negocios financieros; factoring, negocios monetarios. Servicios de organización de loterías, clase 36".

22.- Documento de fojas 87, consistente en copia de la información que publica la página web del Departamento de Propiedad Industrial, en la cual consta que Distribución y Servicio D&S S.A. es titular de la marca comercial "LIDER", registro Nº 749.617, que distingue "servicios bancarios y financieros en general, servicios de crédito y giro de dinero a través de tarjetas, préstamos mutuos de todo tipo de recepción de depósitos de cualquier forma, otorgamiento de créditos, préstamos y descuentos especiales, incluyendo descuentos en tiendas, empresas y servicios con quienes se haya contratado dicho servicio; pagos a plazo; administración y contratación de cuentas corrientes bancarias y mercantiles; constitución, inversión y administración de capitales y fondos; corretaje e intermediación de seguros de todo tipo; emisión de cheques de viaje, operaciones de crédito de todo tipo, incluyendo créditos hipotecarios y sistemas de pre-pago, sistemas de cobro anticipado con mecanismos de cargo a montos de crédito a medida que se genera el uso del servicio, operaciones de crédito y financiamiento, operaciones de leasing, operaciones de prestación de servicios libre requerimiento del acreedor, hasta completar montos o cupos prepagados, servicios relacionados con apertura y mantención de cuentas de depósito de ahorro voluntario, operaciones bursátiles, compra y venta de acciones y valores, negocios financieros y monetarios, servicios asesorías, consultas e informaciones en materias financieras, corretaje y cotizaciones en bolsa, transferencia electrónica de fondos, emisión de bonos de valores, inversión, colocación, depósito de valores, transacciones financieras, servicios de cobranza judicial y prejudicial de deudas y alquileres, económicas, financieras, bursátiles, monetarias y crediticias, servicios de leasing habitacional, clase 36".

23.- Documento de fojas 89, consistente en copia de la información que publica la página web del Departamento de Propiedad Industrial, en la cual consta que Distribución y Servicio D&S S.A. es titular de la marca comercial “LIDER”, registro Nº 752.427, que distingue “servicios bancarios y financieros en general, servicios de crédito y giro de dinero a través de tarjetas, préstamos mutuos de todo tipo de recepción de depósitos de cualquier forma, otorgamiento de créditos, préstamos y descuentos especiales, incluyendo descuentos en tiendas, empresas y servicios con quienes se haya contratado dicho servicio, pagos a plazo; administración y contratación de cuentas corrientes bancarias y mercantiles, constitución, inversión y administración de capitales y fondos; corretaje e intermediación de seguros de todo tipo; emisión de cheques de viaje, operaciones de crédito de todo tipo, incluyendo créditos hipotecarios y sistemas pre-pago, sistemas de cobro anticipado con mecanismos de cargo a montos de crédito a medida que se genera el uso del servicio, operaciones de crédito y financiamiento, operaciones de leasing, operaciones de prestación de servicios a libre requerimiento del acreedor, hasta completar montos o cupos prepagados, servicios relacionados con apertura y mantención de cuentas de depósito, de ahorro voluntario, operaciones bursátiles, compra y venta de acciones y valores, negocios financieros y monetarios, servicios asesorías, consultas e informaciones en materias financieras, corretaje y cotizaciones en bolsa, transferencia electrónica de fondos, emisión de bonos de valores, inversión, colocación, depósito de valores, transacciones financieras, servicios de cobranza judicial y prejudicial de deudas y alquileres, asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias económicas, financieras, bursátiles, monetarias y crediticias, servicios de leasing habitacional, clase 36”.

24.- Documento de fojas 91, consistente en copia de la información que publica la página web del Departamento de Propiedad Industrial, en la cual consta que Distribución y Servicio D&S S.A. es titular de la marca comercial “LIDER”, registro Nº 757.364, que distingue “servicios bancarios y financieros en general, servicios de crédito y giro de dinero a través de tarjetas, préstamos mutuos de todo tipo de recepción de depósitos de cualquier forma, otorgamiento de créditos, préstamos y descuentos especiales, incluyendo descuentos en tiendas, empresas y servicios con quines se haya contratado dicho servicio; pagos a plazo; administración y contratación de cuentas corrientes bancarias y mercantiles; constitución, inversión y administración de capitales y fondos; corretaje e intermediación de seguros de todo tipo; emisión de cheques de viaje, operaciones de crédito de todo tipo, incluyendo créditos hipotecarios y sistemas pre-pago, sistemas de cobro anticipado con mecanismos de cargo a montos de crédito a medida que se genera el uso del servicio, operaciones de crédito y financiamiento, operaciones de leasing, operaciones de prestación de servicios a libre requerimiento del acreedor, hasta completar montos o cupos prepagados, servicios relacionados con apertura y mantención de cuentas de depósito de ahorro voluntario, operaciones bursátiles, compra y venta de acciones y valores, negocios financieros y monetarios, servicios asesorías, consultas, consultas e informaciones en materias financieras, corretaje y cotizaciones en bolsa transferencia electrónica de fondos, emisión de bonos de valores, inversión, colocación, depósitos de valores, transacciones financieras, servicios de cobranza judicial y prejudicial de deudas y alquileres, asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias económicas, financieras, bursátiles, monetarias y crediticias, servicios de leasing habitacional, clase 36”.

25.- Documento de fojas 93, consistente en copia de la información que publica la página web del Departamento de Propiedad Industrial, en la cual consta que Distribución y Servicio D&S S.A. es titular de la marca comercial “LIDER”, registro Nº 751.928, que distingue “servicios de diseño y desarrollo y computadores, creación y mantenimiento de páginas web para terceros, servicios de alojamiento en servidores para sitios web; diseño de sistemas informáticos, programación computacional; duplicación de programas informáticos; instalación, actualización y elaboración de software para computadores; reconstitución de bases de datos; conversión de datos; conversión de datos de documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos y programas informáticos; instalación de software de computadores; alquiler de computadores, software y accesorios computacionales; creación para terceros, de índices de información, sitios y

otros recursos disponibles en redes computacionales; búsqueda de información, sitios y otros recursos disponibles en redes de computación, asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de computación, sitios web y software, recuperación de información computacional, servicios profesionales prestados por ingenieros, arquitectos, calculistas, topógrafos y geomensores; elaboración de planes para la construcción, planificación en materia de urbanismo; dibujo y diseño industrial, topografía del terreno, investigaciones geológicas, prospección y peritajes geológicos, consultas, asesorías e información, por cualquier medio, en materia de ingeniería, arquitectura y construcción, servicios de análisis y de investigación industrial; control de calidad, dibujo y diseño industrial, control técnico de automóviles, servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativo a ellos; estudio de proyectos técnicos; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros, investigaciones técnicas, investigación y análisis químico, investigación sobre cosmetología; investigaciones bacteriológicas y biológicas, consultas sobre la protección del medio ambiente, servicios jurídicos, servicios de diseño de artes gráficas, dibujo y diseño industrial, clase 42".

26.- Resolución de fojas 95, de 22 de Agosto de 2007, mediante la cual se tiene por evacuado el traslado por parte de Distribución y Servicio D&S S.A. y su correspondiente notificación a las partes mediante correo electrónico de 22 de Agosto de 2007, cuya copia rola a fojas 96.

27.- Resolución de fojas 97, de 11 de Septiembre de 2007, en la que se cita a las partes a oír sentencia y su correspondiente notificación por correo electrónico dirigido a las partes con fecha 11 de Diciembre de 2007, cuya copia se encuentra agregada a fojas 98.

Y TENIENDO PRESENTE:

I.- Que son partes en este juicio, don Jaime Iván Plaza Morales, RUT Nº 7.899.868-7, domiciliado en Gran Avenida 5018, Oficina 503, San Miguel, Santiago y Distribución y Servicio D&S S.A., RUT Nº 96.439.000-2, con domicilio en Presidente Eduardo Frei Montalva Nº 8301, Quilicura, Santiago.

II.- Que el asunto materia de este arbitraje consiste en resolver el conflicto suscitado entre don Jaime Iván Plaza Morales, como primer solicitante, y Distribución y Servicio D&S S.A., como segundo solicitante, por la presentación por parte de ambos de solicitudes competitivas para la inscripción del nombre de dominio liderinmobiliaria.cl y determinar a quién corresponde el mejor derecho para que se le asigne en forma definitiva dicho nombre de dominio.

III.- Que en su presentación de fojas 21, la parte de don Jaime Iván Plaza Morales, funda su petición en los siguientes antecedentes:

Que trabaja desde hace 8 años en el rubro del corretaje y sólo en la actualidad ha tenido la posibilidad de implementar su sitio web, por lo que al inscribir este nombre de dominio en Nic Chile, nunca antes nadie lo había solicitado, y al encontrarse disponible procedió a su pago y a habilitar su sitio web con el nombre de dominio ahora en disputa.

Señala que con este nombre pretende reforzar un proceso de construcción de una imagen profesional que tiene su origen en el nombre LiderPropiedades. Ambas se complementan y dependen una de la otra, para el eficiente ejercicio y desarrollo comercial en áreas que siendo complementarias, son en su forma, distintas políticas de negocio. Con LiderPropiedades persigue la comercialización de servicios directamente ligados al corretaje y con LiderInmobiliaria la comercialización de proyectos inmobiliarios de conjunto.

Expresa además que la palabra LIDER es un concepto genérico y por ende, se puede anteponer a cualquier palabra, nombre, objeto, sentimiento, etc. Lo mismo ocurre con la palabra INMOBILIARIA. Ninguna de ellas expresa en sí misma, una intención maliciosa en su uso y la suma de ambas dan un nombre personal que ha identificado su trabajo durante todo este tiempo.

Manifiesta además que su actividad comercial, cuyo nombre de fantasía es Liderinmobiliaria es rigurosamente de gestión de negocios asociado al corretaje de propiedades, hecho que está muy lejos de acercarse en nada al giro que caracteriza a la marca "LIDER" que es de directa asociación con supermercados.

Destaca también que su imagen corporativa, tal como se puede constatar en el propio sitio web no tiene ni el más mínimo parecido a la marca mencionada, como se desprende del logotipo que se inserta, no existiendo en ninguna parte de su gestión interés en vincular su marca con la imagen del supermercado.

Agrega que ha debido invertir mucho dinero en su imagen corporativa incluyendo todos los ítems, papelería básica, dominio, material, decoración corporativa de su oficina, gastos de posicionamiento de marca, etc. sobre la base de la buena fe y espíritu emprendedor, únicamente inspirado en el éxito de su negocio, en función de su propio esfuerzo y el de sus colaboradores.

Por último, señala que como muestra de su buena fe está dispuesto a firmar un acuerdo en el que garantiza que bajo su dominio liderinmobiliaria no ejercerá ninguna actividad relacionada al supermercado propiamente tal.

IV.- Que en su escrito de fojas 23 y siguientes, la parte de Distribución y Servicio D&S S.A., funda sus pretensiones en los siguientes argumentos:

Manifiesta que como criterio aplicable a la asignación de nombres de dominio, en primer término debe permitirse capitalizar la trayectoria comercial de las empresas, razón por la que no basta aplicar en forma simplista el principio "first come, first served", que en muchos casos involucra una profunda injusticia y da una mala señal a los actores económicos.

Señala que para comprender la pretensión de esa parte, resulta fundamental señalar que se trata de una empresa destacada y ampliamente posicionada que ha protegido su nombre y concepto "LIDER" en conformidad con las normas de la Ley Nº 19.039 de Propiedad Industrial.

En ese contexto, la marca "LIDER" constituye una marca famosa, renombrada y notoria, que es conocida por el público nacional y trasciende coberturas específicas.

Adicionalmente, hacen ver que se encuentra registrada en las clases 36, 37 y 42 y por lo tanto vinculada al giro inmobiliario, como se acredita en el informe de marcas que se acompaña en el primer otrosí.

Destacan que el nombre de dominio "liderinmobiliaria.cl" se identifica inequívocamente con la empresa y marca comercial "LIDER", por lo que debe ser aplicado el Artículo 14 del Reglamento de Nic Chile, el cual señala que es de responsabilidad exclusiva del solicitante que su inscripción no contraríe las normas vigentes sobre abuso de publicidad, los principios de la competencia leal y de la ética mercantil, como asimismo, derechos válidamente adquiridos por terceros.

Señala también que de acuerdo con el orden público económico, los consumidores deben poder distinguir adecuadamente la procedencia empresarial de los productos y servicios que

se les ofrecen en el mercado, hecho que claramente se vería afectado en caso de concederse el dominio de autos a la contraria.

Por tal motivo, poseen un interés legítimo, basado en la propiedad de sus marcas registradas y buena fe, al tiempo que presencia comercial, trayectoria y posicionamientos consolidados, todo lo cual confiere a Distribución y Servicio D&S S.A. un mejor derecho para el dominio en cuestión.

Dado lo anterior, solicitan tener por presentada su demanda de asignación de nombre de dominio y en definitiva resolver que el nombre liderinmobiliaria.cl les sea asignados, con expresa condenación en costas de la parte demandada.

V.- Que en su presentación de fojas 76 y siguientes, la parte de Distribución y Servicio D&S S.A. reafirma su argumento en orden a tener un mejor derecho sobre el nombre de dominio en disputa por ser titular de la marca comercial y de la empresa identificada con el término “LIDER” mientras que el primer solicitante carece de todo derecho precedente sobre la denominación objeto de este litigio.

Hacen ver igualmente que el nombre de dominio que indica la parte contraria en sus alegatos de mejor derecho “liderpropiedades.cl”, también es objeto de oposición y juicio de asignación entre las mismas partes, por lo que no constituye un fundamento real al no tener asignado a su favor dicho nombre de dominio.

VI.- Que con los documentos de fojas 34 a 73 y 80 a 94, no objetados por la parte contraria, se tendrá por acreditado que Distribución y Servicio D&S S.A. es titular de la marca comercial “LIDER” y de numerosos otros signos distintivos que incorporan la expresión “LIDER”.

VII.- Que es un hecho público y notorio que la marca comercial “LIDER” se utiliza profusamente en el mercado nacional y tiene el carácter de una marca notoria y famosa.

VIII.- Que el argumento sostenido por el primer solicitante en orden a que la palabra “LIDER” es un concepto genérico y por ende se puede anteponer a cualquier palabra, nombre, objeto, sentimiento, etc., contrasta con el documento de fojas 34 y siguientes, que da cuenta de una lista de 508 marcas comerciales pertenecientes al segundo solicitante que consisten en o contienen la palabra “LIDER”.

Bajo estas circunstancias, sólo cabe concluir que es simplemente un hecho el que la expresión “LIDER” es una marca comercial registrada.

IX.- Que el primer solicitante no ha acompañado ningún elemento probatorio que acredite el tener derechos preexistentes sobre la expresión “LIDER INMOBILIARIA”, limitándose sólo a argumentar sobre su derecho a la misma como parte de su imagen corporativa, pero sin demostrar que haya hecho uso de la misma.

X.- Que en tal sentido debe aplicarse lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento de Nic Chile, en el sentido de que es responsabilidad exclusiva de los solicitantes que su inscripción no contraríe las normas vigentes sobre abusos de publicidad, los principios de la competencia leal y de la ética mercantil, como asimismo derechos válidamente adquiridos por terceros.

Dada la notoriedad de la marca comercial registrada “LIDER” el primer solicitante no pudo sino conocer su existencia y si actuó sobre la base de que se trataba de una expresión que debía estar libre en el mercado para ser utilizada por todos, cometió un error, el que queda de manifiesto con los numerosos registros de marcas comerciales a que se ha hecho referencia previamente.

XI.- Que de acuerdo con lo anterior, don Jaime Iván Plaza Morales no ha acreditado derechos precedentes sobre la expresión LIDER INMOBILIARIA y, en tal sentido, no puede fundar un mejor derecho al nombre de dominio en disputa.

XII.- Que, en cambio, el segundo solicitante es titular de una marca comercial notoria y famosa, que se utiliza efectivamente en el comercio y que es objeto de una profusa publicidad, que se encuentra íntegramente comprendida en el nombre de dominio en disputa, lo cual lo hace acreedor a un mejor derecho sobre tal denominación.

XIII.- Que no se encuentra acreditado en el expediente que se den las circunstancias establecidas en el Reglamento de Nic Chile para condenar en costas al primer solicitante, por lo que tal petición será rechazada.

RESUELVO:

I.- Rechazar la solicitud de don Jaime Iván Plaza Morales, RUT Nº 7.899.868-7, para la inscripción del nombre de dominio liderinmobiliaria.cl.

II.- Acoger la solicitud de Distribución y Servicio D&S S.A., RUT Nº 96.439.000-2, y asignarle en forma definitiva el nombre de dominio liderinmobiliaria.cl.

III.- Negar lugar a la petición de condena en costas al primer solicitante, formulada por el segundo.

Autorícese la sentencia por un Ministro de Fe o por dos testigos, en conformidad con lo previsto en el inciso final del Artículo 140 del Código de Procedimiento Civil.

Andrés Echeverría Bunster

Autorizo la firma de don Andrés Echeverría Bunster, cédula nacional de identidad Nº 5.199.640-2.

Santiago, 3 de Enero de 2008.